

1. 137
DECRETO N°

TEMUCO

91 MAR 2013

VISTOS :

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña María Juana Sepúlveda Solar, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 26 de febrero de 2013.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña María Juana Sepúlveda Solar por escritura pública de fecha 26 de febrero de 2013.

2. Mediante el contrato referido, doña María Juana Sepúlveda Solar renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula cuarta del contrato y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, le entregará la suma de \$2.130.803 (dos millones ciento treinta mil ochocientos tres pesos), monto que se pagará en dinero efectivo en un plazo máximo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto.

3. Impútese la suma de \$2.130.803 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2013.

4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


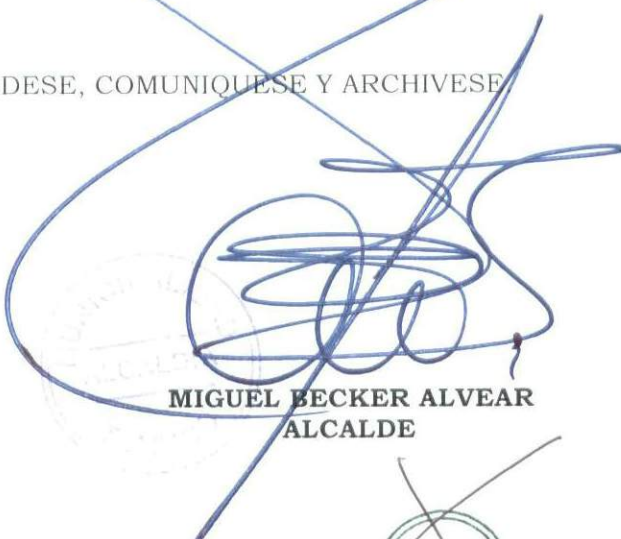


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/chp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Control
- María Juana Sepúlveda Solar
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECTOR
JURIDICO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1.357 /2013

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2013

TRANSACCION

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CON

MARIA JUANA SEPULVEDA SOLAR

&Sepúlveda.tra/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiséis** de Febrero del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra, doña **MARIA JUANA SEPULVEDA SOLAR**, chilena, viuda, dueña de casa, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliada en calle

de la Comuna y

Ciudad de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES. (Uno)** Mediante carta de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce se ha dirigido a la Municipalidad de Temuco doña Maria Juana Sepúlveda Solar, exponiendo que compró en el Parque Monte Verde Municipal una sepultura para su marido después del fallecimiento de éste el día siete de abril de dos mil doce, comenzando a sospechar luego de un mes por ella y familiares que la sepultura de su marido podría encontrarse inundada, ya que al visitar el lugar siempre había algún tipo de problema como agua, barro, trabajos de excavación para rellenar el terreno, sospechas que se confirmaron el día dieciséis de octubre de dos mil doce, cuando exhumaron a su marido, y la sepultura se encontraba con claros signos de inundación. **(Dos)** Expone además que junto al dolor emocional que ha tenido que pasar al sepultar dos veces a su marido, solicita la devolución de todos los gastos que tuvo que incurrir para sepultar a su marido en el Cementerio General, los cuales según se acredita suman dos millones ciento treinta mil ochocientos tres pesos. **SEGUNDO: OBJETO.** La intención de las partes de terminar las disputas y controversias entre ellas, regularizar la situación existente y de precaver eventuales futuros litigios entre las partes, que tengan como causa las obligaciones y derechos descritos en la Cláusula Primera precedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos dos mil cuatrocientos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cuarenta y seis y siguientes del Código Civil y en conformidad a lo dispuesto en la letra h) del artículo sesenta y cinco de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, acuerdan transigir, otorgándose las concesiones recíprocas de que dan cuenta las siguientes cláusulas del presente instrumento, sin que esto constituya reconocimiento de responsabilidad alguna por las partes. **TERCERO:** De conformidad con lo anterior, las partes comparecientes acuerdan por este acto que, la Municipalidad de Temuco pagará a Maria Juana Sepúlveda Solar la suma única y total de dos millones ciento treinta mil ochocientos tres pesos. **CUARTO:** De este modo, las partes comparecientes se otorgan el más amplio, completo y total finiquito de las obligaciones recíprocas objeto de esta transacción, renunciando desde ya a ejercer en el futuro cualquier acción, ya sea judicial o administrativa, que diga relación con los hechos, circunstancias, actos y consecuencias que han sido objeto de la presente transacción. **QUINTO:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, las que no se insertan por ser conocidas por las partes y por el Notario que autoriza. **SEXTO:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Temuco, en sesión ordinaria de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, se adoptó el acuerdo requerido por el artículo sesenta y cinco letra h) de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, facultando al Alcalde para transigir

extrajudicialmente con Doña Maria Juana Sepúlveda Solar. Anotada bajo el repertorio número. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil trescientos cincuenta y siete.-----
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARIA JUANA SEPULVEDA SOLAR



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 06 MAR 2013

